Naturaleza:	**ADICIÓN NO.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1262 DE 2023**	
Numero de contrato:	**1262**	**2023**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	**INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS**
Nit	900.089.132-1
Representante Legal:	GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ
C.C:	C.C. No. 79.701.944 de Bogotá
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE.
Plazo de ejecución:	El PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA
Valor:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($384.000.000)
Modalidad de contratación:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Banco de Proyectos No:	2020254730032 2020254730043 22020254730061 2020254730038

CONSIDERACIONES:	Entre los suscritos a saber**: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera-Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Notaría Única del Círculo de Mosquera - Cundinamarca, quien se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente se denominará **EL MUNICIPIO** e **INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S** identificada con Nit: 900.089.132-1, representada legalmente por **GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.701.944 de Bogotá, quien para la presente se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir **ADICIÓN No. 001** al contrato de prestación de servicios No CPS-1262-2023**,** la cual se regirá por las cláusulas que siguen a continuación, previo las siguientes consideraciones: 1) Consecuencia del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2023 y previa recomendación de parte del comité evaluador, se expidió la Resolución No. 346 del 07 de junio de 2023 por medio de la cual se adjudicó el presente contrato a INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S representada legalmente por GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ. 2) Que, dando cumplimiento a la Resolución No. 346 del 07 de junio de 2023, entre INVERSIONES TECNOGRAFICAS S.A.S y el MUNICIPIO DE MOSQUERA se suscribió, a través de la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. CPS-1262-2023 del 15 de junio de 2023, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($384.000.000)** 3) El 27 de junio de 2023, se suscribió acta de inicio, quedando como fecha de finalización contractual el 26 de diciembre de 2023.

4) En ese sentido, 11 de octubre de 2023, la Secretaria de Cultura, mediante solicitud de adición, presentó ante la Oficina de Contratación Jurídica, lo siguiente:

(….)
Dentro del plan de desarrollo municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023" se encuentra el programa denominado ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO, el cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a toda la población que habita el Municipio de Mosquera. Establecido, así las cosas, la Secretaria de Cultura tiene como meta Garantizar la participación del 25% del total de la población Mosqueruna mediante la realización de eventos culturales y artísticos

Entre los eventos que se han cubierto para la vigencia 2023, se encuentran los diferentes festivales de las escuelas de formación y además las actividades desarrolladas como complemento del recrearte 2023 y de la programación mensual de la Secretaría de Cultura en el desarrollo de sus actividades de fomento del arte y talento de los mosquerunos, en los diferentes espacios del municipio.

Que durante el año se han desarrollado eventos requeridos y proyectados por sectores organizados de la comunidad, como juntas de acción comunal o los colectivos organizados en coordinación con el consejo municipal de cultura, por lo tanto se dio cubrimiento a una cantidad de eventos muy superior a lo planteado inicialmente.

(…)

Así mismo, dentro del plan de desarrollo municipal "JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023" se encuentra el programa denominado "FORTALECIMIENTO JUNTOS POR UNA CAPITAL DEPORTIVA", cuya meta es: Realizar la planeación, organización y ejecuciones eventos de actividad física y deporte comunitario, que beneficien a por lo menos 29,000 habitantes durante el cuatrienio.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaria de Deporte y Recreación con el objetivo de promover el deporte en todas sus manifestaciones, durante el año han realizado una serie de torneos o competencias donde se contó con la participación diferentes grupos poblacionales, entre las cuales tenemos:

Juegos Comunales:
Juegos intercolegiados y Olimpiadas Escolares:
Festival de Escuelas:
Copa América de Futbol Infantil:
Torneos Abiertos y torneos Recrearte:
Juegos Interdependencias:
Conciertos, festivales recreodeportivos masivos.
Festival de cometas en verano
Más de 100 eventos deportivos y recreativos dentro del festival recrearte.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción, pero así mismo dando cubrimiento a requerimientos esporádicos planteados durante la vigencia a través de actividades desarrolladas en los aspectos deportivos de todas las partes del municipio.

En este sentido, el valor inicial asignado para el contrato correspondiente a TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($384.000.000) se ha facturado en los siguientes eventos:

- *EVENTO COLISEO*

- *EVENTO SALESIANOS:*
- *MUESTRAS DE ESCUELAS*
- *FESTIVAL DE DANZA*
- *FESTIVAL MUSICA*
- *EVENTOS DEPORTES*

Total, facturado a la fecha $ 383.950.553 lo cual corresponde a un 99 % de ejecución del contrato.

Sin embargo, se evidencia que falta por desarrollar en el municipio actividades dentro de la programación de la Secretaría de Cultura, las cuales también fueron contempladas en los estudios previos y documentos precontractuales, tales como el Festival de muestras segundo periodo, festival de teatro y el desarrollo de las franjas navideñas, sumado a las actividades planteadas para el mes de diciembre las cuales se articulan con los barrios por la época de navidad.

Por lo anteriormente expuesto se requiere el servicio de producción para su respectiva cobertura. Así mismo, garantizado que la actividad misional pueda ser desarrollada de manera adecuada, así como que la ejecución del objeto contractual se de en entera satisfacción y de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y programación de la secretaría.

Del mismo modo la Secretaria de Cultura distinguió uno a uno los bienes o servicios objeto de la adición, los cuales, adviértase, corresponden a los mismos ofertados por el contratista, pero que se requieren seguir alquilando para los eventos faltantes, los cuales corresponden a:

Item	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	Cabina pasiva de amplificación, con mínimo 2 altavoces de 15" para frecuencias bajas y driver de mínimo 1.5¨, respuesta en frecuencia 50Hz - 18KHz o superior, SPL 137 dB o superior, 2500 watts de potencia (RMS) o superior, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante. Ángulo de dispersión mínimo de 50 x 50. Cajas de madera. NO PLÁSTICO,	Número	1
2	Cabina activa para con mínimo 1 parlante de 15" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO.	Número	1
3	Cabina activa para Side Fill con mínimo 1 parlante de 12" o superior para frecuencias bajas, 1 driver de compresión de mínimo 1.4" para frecuencias altas, respuesta de frecuencia 45Hz - 20KHz o superior, full rango, SPL 130 dB o superior, mínimo 500 watts de potencia (RMS), con su respectivo trípode y/o sistema de anclaje o bumper para colgarlo en la estructura, con dispersión mínima de 80 grados Horizontal x 40 grados Vertical. Cajas de madera. NO PLÁSTICO.	Número	1
4	Altavoces para front fill tipo Line Array pasivo de mínimo 2 x 10" y 1 x 1.5, sin distorsión en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18KHZ o superior, con un ángulo de mínimo 110 grados a la horizontal SPL 139 dB o superior). Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante	Número	1
5	Cabina pasiva tipo Line Array de mínimo 3 vías, sin distorsión audible en el rango de frecuencias que va de 60 HZ a 18Khz o superior, con un cubrimiento de 110 grados a la Horizontal o superior, (140 db o superior). Cajas de madera. NO PLÁSTICO. con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante, debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
6	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 2 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas	Número	1

		de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante		
	7	Cabina pasiva para dispersión de frecuencias bajas, con mínimo 1 parlantes de 18" o superior. Respuesta de frecuencia 30Hz - 110 Hz o superior, SPL 139 Db o superior, 3200 watts de potencia (RMS) deben responder uniformemente, cubriendo toda el área de la audiencia sin distorsión. Cajas de madera. NO PLASTICO, con su respectivo amplificador recomendado por el fabricante	Número	1
	8	PAQUETE 1: Sistema PA con 2 cabinas pasivas (Según Ítem 6), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
	9	PAQUETE 2: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 12 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
	10	PAQUETE 3: Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 16 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
	11	PAQUETE 4 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 6), más 24 Cabinas pasivas (Según Ítem 5) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
	12	PAQUETE 5 Sistema PA con 4 cabinas (Según Ítem 7), más 8 Cabinas pasivas (Según Ítem 4) debe contar con una estructura certificada para colgado de sistema, tipo scaffolding, y todo lo necesario para el correcto montaje del sistema Line Array con sus respectivos motores y/o diferenciales	Número	1
	13	Cajas directas activas estéreo, HPF que cuenten con ground lift y pad entre 15 dB y 20 dB. Distorsión mínima en +0 dB (0.005%) Distorsión en - 10dB mínimo (0.002%)	Número	1
	14	CONSOLA DIGITAL 32 Entradas de micrófono programable: 32.[LF]Entrada de micrófono Talkback, XLR: 1.[LF]E/S RCA: 2/2.[LF]Salidas XLR: 16.[LF]Salidas de monitor XLR / TRS 1⁄4 balanceado: 2/2.[LF]E/S auxiliares, TRS 1⁄4 balanceado: 6/6.[LF]Salidas de audífonos, TRS 1⁄4: 2 (estéreo).[LF]Salida AES/EBU digital, XLR: 1.[LF]Puertos AES50, Supermac: 2.[LF]Tarjeta de expansión: 32 canales de audio, varios estándares.[LF]Conector P-16, (sin fuente de alimentación): 1.[LF]E/S MIDI: 1/1.[LF]USB tipo A, panel frontal, para importar/exportar audio y datos: 1.[LF]USB tipo B, panel trasero, para control remoto consola de 32 CANALES 16 ENVIOS	Número	1
	15	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores . De mínimo 48 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1
	16	Consola Digital con las siguientes características: mínimo 48 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, 8 multi-efectos estéreo, 24 buses de mezcla + 1 estéreo, 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores y televisión. De mínimo 64 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Subsnakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1
	17	Consola Digital con las siguientes características: Mínimo 64 canales previos recuperables, mínimo 4 canales de mezcla estéreo, mínimo 8 multi-efectos estéreo, mínimo 24 buses + 16 matrices + 2 estéreo, mínimo 12 ecualizadores gráficos, fuente de alimentación doble y sistema de UPS. debe contar con su Splitter activo, para la conexión de consola de sala, monitores . De mínimo 64 canales Solo conectores cannon. Con sistema de monitoreo de señales individualmente. Sub-snakes suficientes para cubrir la cantidad de canales solicitados, con mínimo 20 metros de longitud cada uno.	Número	1
	18	Motor diferencial de cadena con mínimo de 1 tonelada de capacidad.	Número	1
	19	MICROFONO INALAMBRICO) Con frecuencia de respuesta entre 50 a 15.000 Hz , con Patron polar cardioide (unidireccional) con uniformidad con la frecuencia y con una sensibilidad a 1.000 Hz , con voltaje de circuito abierto , con uso para voces en vivo , con conectores de tres pines para audio profesional con peso aprx de entre 250grs y 320grs que cuente con independencia nominal de 150ohms.	Número	1

	20	Sistema de In ears monitor estéreo en banda UHF con su respectivo sistema de antenas, distribuidores audífonos y baterías Entorno: Escenarios de tamaño grande. Potencia de salida RF. Seleccionable Respuesta en frecuencia: 35 Hz - 15 kHz o superior , Distorsión armónica: mínimo 0.5% , Relación señal ruido: mínima de 90 dB, mic/line level, Control de volumen personal: Duración de baterías en el receptor mínimo 4 horas	Número	1
	21	CABEZA MOVIL BEAM (6 RUEDAS DE CONTROL DE COLOR (2 DE 5 COLORES FIJOS, 3 PARA CAMBIO DE COLOR CMY, 1 X CORRECCIÓN CTO VARIABLE, ZOOM DE 10 GRADOS A 60 GRADOS, JUEGO DE TRES LENTES FRONTALES INTERCAMBIABLES (FRESNEL- CLARA-DIFUSA), RUEDA DE EFECTOS CON 5 POSICIONES (1 LIBRE)	Número	1
	22	CABEZA MÓVIL SPOT (, CAMBIO DE COLOR CMY, 1 RUEDA DE 6 COLORES FIJOS, 1 RUEDA DE CORRECCIÓN CTO VARIABLE, 3 RUEDAS DE GOBOS, ZOOM DE 10 A 60 GRADOS, SISTEMA DE ESTROBO DE DOBLE HOJA, IRIS MECÁNICO, ENFOQUE VARIABLE, PAN 540 GRADOS, KILT 270 GRADOS.	Número	1
	23	CABEZA MÓVIL WASH (LED 20 WATTS POR CADA LED, 6 RUEDAS DE CONTROL DE COLOR (2 DE 5 COLORES FIJOS, 3 PARA CAMBIO DE COLOR CMY, 1 X CORRECCIÓN CTO VARIABLE, ZOOM DE 10 GRADOS A 60 GRADOS, JUEGO DE TRES LENTES FRONTALES INTERCAMBIABLES (FRESNEL- CLARA-DIFUSA), RUEDA DE EFECTOS CON 5 POSICIONES (1 LIBRE).	Número	1
	24	CUEPIX PANEL 5X5 DE 25 BOMBILLAS LED DE 30W RGB COB LEDS.	Número	1
	25	ESTRIP LED DE 30 WATTS	Número	1
	26	CUEPIX STRIP TRI 5 BOMBILLAS LED DE 30W RGB COB LEDS	Número	1
	27	ELIPSOIDALES 36° DEBE INCLUIR DIMMER , C CLAMP Y FILTROS ROSCO O LEE).	Número	1
	28	ELIPSOIDALES 20° DEBE INCLUIR DIMMER , C CLAMP Y FILTROS ROSCO O LEE).	Número	1
	29	PAR 64 CON DEBE INCLUIR DIMMER , C CLAMP Y FILTROS ROSCO O LEE).	Número	1
	30	PAR LED - RGBAW ,12 CANALES DMX - 200 IP - 12 WATTS,6 -IN-1 RGBAW+UV LEDS,60º GRADOS BEAM Y 25 GRADOS FIELD ÁNGULOS,FLICKR OPERACIÓN PARA TV Y FILM Y IP65 180 WATTS CAMBIO DE COLOR CMY.	Número	1
	31	BARRA LED DE MÍNIMO 240 LEDS DE 30 W RGBWA CON ESTROBO DE O A 20 HZ EN CUALQUIER COLOR DMX SOLO MARCAS RECONOCIDA EN EL MERCADO	Número	1
	32	ESTROBO DE 3000 W	Número	1
	33	MINIBRUT 1 X 2 DE LED,2 LONG LIFE DE 100 W WARM WHITE 3,200K COB LEDS-62 GRADOS BEAM ÁNGULO,FLICKR OPERACIÓN PARA TV Y FILM,STROBE FX-	Número	1
	34	MINIBRUTOS DE 4 BOMBILLAS, 2600 WATTS	Número	1
	35	SEGUIDOR HMI 2000 W CON BOMBILLA NUEVA CON SU RESPECTIVO PORTA FILTROS E IRIS,DEBE INCLUIR OPERADOR Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EL OPERADOR DE LUCES	Número	1
	36	BANCO DE DIMMERS 12 CANALES 2,4 KW	Número	1
	37	MAQUINA HAZER CON LÍQUIDO CONTROLADO POR DMX Y CONTROL MANUAL, TIEMPO MÁXIMO DE CARGA MÁXIMO 6 MINUTOS, CAPACIDAD DEL TANQUE 2 LITROS , CON 3 CANALES DE FUNCIÓN	Número	1
	38	CONTROLADOR DMX DE 512 CANALES	Número	1
	39	CONSOLA DE LUCES CON 4 UNIVERSOS DMX, DOCE TECLAS DE USUARIO LCD, TRACKBALL RETROILUMINADO, CON CODIFICADOR GIRATORIO PARA EL TERCER EJE Y CUATRO BOTONES CONFIGURABLES PARA EL CURSOR Y LA POSICIÓN, DIEZ FADERS DE REPRODUCCIÓN MOTORIZADOS, 8 PUERTOS USB, 48 SOFT - KEYS PARA SELECCIÓN DE HERRAMIENTAS, 2 PANTALLAS TÁCTILES LA CONSOLA DEBE CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO TALES COMO CABLES, SPLITTER DMX, CONECTORES	Número	1
	40	CÁMARA FULL HD CON TRÍPODE, ADICIONAL PARA CIRCUITO CERRADO Y CABLEADO. EL SISTEMA DEBE PERMITIR REALIZAR GRABACIONES DE MÍNIMO 2 HORAS DE DURACIÓN, CUYO MATERIAL DEBE SER ENTREGADO EN FORMATO DVD	Número	1
	41	PANTALLA DE LEDS MÍNIMO DE PITCH 4MM OUT-DOOR DE MÍNIMO 7 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO IP65, DE 3600 - 4600 CD/M2, VIEWING ANGLE 120 / 120 GRADOS, SUPPORT INPUT S-VIDEO, VGA,	Número	1

		DVI, HDMI, HD, SDI, MÓDULO DE 64CMS X 64CMS. DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ELEVACIÓN TALES COMO SCAFFOLDING O PUENTES EN TRUSS, CON SU RESPECTIVO MOTOR DE ELEVACIÓN DE 1 TONELADA DE CAPACIDAD O MÁS SI EL PESO DE LA PANTALLA LO NECESITA, DEBE CONTAR CON LOS CONTRAPESOS O PUNTOS DE ANCLAJE CORRESPONDIENTES A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MISMO SISTEMA		
	42	PANTALLA DE LEDS MÍNIMO DE PITCH 4MM OUT-DOOR DE MÍNIMO 4 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO IP65, DE 3600 - 4600 CD/M2, VIEWING ANGLE 120 / 120 GRADOS, SUPPORT INPUT S-VIDEO, VGA, DVI, HDMI, HD, SDI, MÓDULO DE 64CMS X 64CMS. DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ELEVACIÓN TALES COMO SCAFFOLDING O PUENTES EN TRUSS, CON SU RESPECTIVO MOTOR DE ELEVACIÓN DE 1 TONELADA DE CAPACIDAD O MÁS SI EL PESO DE LA PANTALLA LO NECESITA, DEBE CONTAR CON LOS CONTRAPESOS O PUNTOS DE ANCLAJE CORRESPONDIENTES A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MISMO SISTEMA	Número	1
	43	PANTALLA DE LEDS MÍNIMO DE PITCH 4MM OUT-DOOR DE MÍNIMO 4 METROS DE ANCHO X 4 METROS DE ALTO IP65, DE 3600 - 4600 CD/M2, VIEWING ANGLE 120 / 120 GRADOS, SUPPORT INPUT S-VIDEO, VGA, DVI, HDMI, HD, SDI, MÓDULO DE 64CMS X 64CMS. DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ELEVACIÓN TALES COMO SCAFFOLDING O PUENTES EN TRUSS, CON SU RESPECTIVO MOTOR DE ELEVACIÓN DE 1 TONELADA DE CAPACIDAD O MÁS SI EL PESO DE LA PANTALLA LO NECESITA, DEBE CONTAR CON LOS CONTRAPESOS O PUNTOS DE ANCLAJE CORRESPONDIENTES A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MISMO SISTEMA	Número	1
	44	PANTALLA DE LEDS MÍNIMO DE PITCH 4MM OUT-DOOR DE MINIMO 5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO IP65, DE 3600 - 4600 CD/M2, VIEWING ANGLE 120 / 120 GRADOS, SUPPORT INPUT S-VIDEO, VGA, DVI, HDMI, HD, SDI, MÓDULO DE 64CMS X 64CMS. DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ELEVACIÓN TALES COMO SCAFFOLDING O PUENTES EN TRUSS, CON SU RESPECTIVO MOTOR DE ELEVACIÓN DE 1 TONELADA DE CAPACIDAD O MÁS SI EL PESO DE LA PANTALLA LO NECESITA, DEBE CONTAR CON LOS CONTRAPESOS O PUNTOS DE ANCLAJE CORRESPONDIENTES A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MISMO SISTEMA	Número	1
	45	PANTALLA DE LEDS MÍNIMO DE PITCH 4MM OUT-DOOR DE MÍNIMO 6 METROS DE ANCHO X 4 METROS DE ALTO IP65, DE 3600 - 4600 CD/M2, VIEWING ANGLE 120 / 120 GRADOS, SUPPORT INPUT S-VIDEO, VGA, DVI, HDMI, HD, SDI, MÓDULO DE 64CMS X 64CMS. DEBE CONTAR CON EL SISTEMA DE ELEVACIÓN TALES COMO SCAFFOLDING O PUENTES EN TRUSS, CON SU RESPECTIVO MOTOR DE ELEVACIÓN DE 1 TONELADA DE CAPACIDAD O MÁS SI EL PESO DE LA PANTALLA LO NECESITA, DEBE CONTAR CON LOS CONTRAPESOS O PUNTOS DE ANCLAJE CORRESPONDIENTES A LA CAPACIDAD DE CARGA DEL MISMO SISTEMA	Número	1
	46	PROCESADOR DIGITAL 4K	Número	1
	47	PROCESADOR DIGITAL FULL HD	Número	1
	48	TELEVISOR DE 32 " PLASMA , LCD O LED CON ENTRADAS DE HEME-VGA - SDI - USB - CON SU RESPECTIVA BASE MODULAR CON DIFERENTES ALTURAS, DEBE CONTAR CON SISTEMA DE TEATRO EN CASA	Número	1
	49	TELEVISOR DE 42 " PLASMA , LCD O LED CON ENTRADAS DE HDMI-VGA - SDI - USB - CON SU RESPECTIVA BASE MODULAR CON DIFERENTES ALTURAS DEBE CONTAR CON SISTEMA DE TEATRO EN CASA	Número	1
	50	TELEVISOR DE 45 " PLASMA , LCD O LED CON ENTRADAS DE HDMI-VGA - SDI - USB - CON SU RESPECTIVA BASE MODULAR CON DIFERENTES ALTURAS DEBE CONTAR CON SISTEMA DE TEATRO EN CASA	Número	1
	51	TABLERO DE 1.22X2.44 ,estructura galvanizada , escalera con baranda y faldón negro, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.	Número	1
	52	TABLERO DE 1,22X1,22,estructura galvanizada escalera con baranda y faldón negro, reforzados en estructura metálica y planchón en madera de 18 milímetros.	Número	1
	53	ESTRUCTURA MODULAR POR TABLERO	Número	1
	54	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X6 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1

	55	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X12 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1
	56	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 12X24 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1
	57	TECHO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO DE 6X6 DEBIDAMENTE CERTIFICADO	Número	1
	58	TRUSS DE 50X60 3M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFICADA	Número	1
	59	TRUSS DE 50X60 2M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFICADA	Número	1
	60	TRUSS DE 30X30 3M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1
	61	TRUSS DE 30X30 2M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1
	62	TRUSS DE 30X301M DE ALTURA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE CERTIFCADA	Número	1
	63	1 BATERIA FULL – 5 piezas (marca reconocida de 24", cuatro (4) toms de 10", 13", 14", 16", un (1) pedal, una (1) base HI-HAT, ocho (8) stad para platillo, una (1) sill, una (1) base de redoblante, un redoblante de 14".	Número	1
	64	1 SET DE PLATILLOS COMPLETOS (marca reconocida) así: Un (1) ride de 20", un (1) HIT-HAT 14", dos (2) china 20", dos (2) crash 16", dos (2) crash 18", dos (2) splash 10".	Número	1
	65	PERCUSION – (marca reconocida) así: Tres (3) congas (CONGA, TUMBA, QUINTO) timbal, bongo, mesa de percusión, set de toys.	Número	1
	66	EQUIPO DE BAJO – Un equipo de bajo con cabezote – marca reconocida, Una (1) cabina 8x10.	Número	1
	67	AMPLIFICADORES DE GUITARRA (COMBO) – dos amplificadores de guitarra con sus cabezotes (marca reconocida).	Número	1
	68	TECLADOS-Piano de tecla pesada.	Número	1
	69	STANDS Y BASES – Stand de guitarra, plexing glass.	Número	1
	70	Planta eléctrica de 15 kva bifásica de 120v 60 hz	Número	1
	71	Planta eléctrica de 50 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1
	72	Planta eléctrica de 100 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1
	73	Planta eléctrica 150 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1
	74	Planta eléctrica de 200 kva trifásica de 120,208 v 50.60 hz	Número	1
	75	Vallas Metalicas de contención para eventos, cerramientos , con medidas de Medidas: 200 CM x 145 CM	Núimero	1
	76	Baños Portatiles para uso en eventos de 152 x 155 cm ,Doble capa, monocolor, livianos, resistentes, hcon Capacida de 2.000 Litros , incluye Juego de conexiones, Operación con palanca de pie o mano. con depósito de residuos con tapa de 40 galones. (La estación de lavamanos interior Pro-22 es requerida para la operación de fresh flush).	Núimero	1
	77	Carpas de 6 X 6 (cerradas por los 4 lados) LARGO: 6 METROS , ANCHO: 6 METROS , ALTURA LATERAL: 2,5 METROS , ALTURA CENTRAL: 5 METROS , PERFILES PRINCIPALES: 50X2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y ESPESOR , PERFILES SECUNDARIOS: 38×2 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y ESPESOR , LONA TECHO: PVC DE 500 GRAMOS CON CERTIFICACIÓN DIN B1-B2	Núimero	1
	78	PRODUCTOR GENERAL	Personas	1
	79	INGENIERO DE SONIDO	Personas	2
	80	OPERADOR DE SONIDO	Personas	1
	81	COORDINADOR DE MONTAJE	Personas	1
	82	RODIES DE TARIMA	Personas	4
	83	OPERARIOS DE MONTAJE	Personas	5
	84	DJ Turno de 4 horas	Personas	2
	85	LUMINOTECNICO	Personas	2
	86	CAMAROGRAFO	Personas	2
	87	ELECTRICISTA	Personas	1
	88	CONDUCTOR	Personas	1
	89	LOGISTICOS Turno de 8 horas	Personas	15

"En este sentido, se hace necesario adicionar al contrato de prestación No. 1262 de 2023, la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), quedando el valor del contrato así:

CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial del Contrato	*$ 384.000.000,00*
Adición No. 1	*$ 140.000.000,00*
Porcentaje de adición	*36%*
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	***$ 524.000.000,00***

De acuerdo con lo anterior, esta Secretaria, solicita a la oficina de contratación que se realice la Adición No. 1 al contrato en comento, considerando que la misma no se fundamenta en la falta de planeación de la entidad, sino que al contrario, pretende dar cabal cumplimiento a los eventos y actividades que el objeto contractual abarca."

5) Que la presente adición esta amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Adición No. 1	Rubro	Fuente	Valor
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:** 2.3.3301053.20202547 3003.2.2.3.2.02.02.009. 96290.484.1301	**NOMBRE RUBRO:** APOYO ARTE Y CULTURA FUENTE DE TRASNFORMACION Y DESARROLLO MOSQUERA CUNDINAMARCA **FUENTE:** LIBRE ASIGNACIÓN	$ 140.000.000
Certificado De disponibilidad Presupuestal (CDP)	No. 2023003096	**FECHA**: 22/08/2023	**Fecha de Terminación de la Validez:** 31/12/2023

6) Como consecuencia de lo anterior, la Secretaria de Cultura solicitó modificar las siguientes cláusulas:

I. Cláusula Tercera: Valor del Contrato
II. Clausula Sexta: Sujeción de los Pagos a la Apropiación presupuestal

7) Que conforme con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual y con la finalidad de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios contratados, podrán introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones del servicio así lo exijan

8) Que el H. Consejo de Estado en sentencia Exp. 39.143 del 18 de julio de 2018 señaló que:

"es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer."

9) Que la modificación del contrato es una herramienta de la administración necesaria para garantizar la continuidad y ejecución satisfactoria del objeto contractual,

	herramienta que se perfecciona con el acuerdo de voluntades de los extremos contractuales o mediante acto administrativo a través del cual la administración ejerce sus facultades excepcionales al derecho privado. 10) Que la presente adición se enmarca en los presupuestos legales exigidos, por cuanto responde a la necesidad de la entidad, así como a la materialización del objeto contratado. De igual manera se verificó que la adición no representa una mutación del contrato, por cuanto los eventos faltantes se contemplaron previamente en objeto. 11) Finalmente, la presente adición no excede el limite propuesto en el parágrafo 40 de la ley 80 de 1993, por cuanto su incremento únicamente corresponde al 36% del valor inicial. Conforme lo anterior, se suscribirá adición No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CPS-1262-2023 en los siguientes términos:
CLÁUSULA PRIMERA	Adicionar al contrato de prestación de servicios No. CPS-1262-2023 cuyo objeto corresponde a *"PRESTACIÓN* DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALQUILER DE EQUIPOS Y PRODUCCIÓN PARA LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO, CULTURAL Y DE GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VIGENCIA 2023 A PRECIO UNITARIO A MONTO AGOTABLE, la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**
CLÁUSULA SEGUNDA	Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor total del presente contrato será por: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE* ***($524.000.000)*** *incluido IVA (si aplica) Dentro de este valor se entienden incluido todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista par el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.*
CLÁUSULA TERCERA	Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de prestación de servicios No. CPS-1262-2023, la cual quedara así: ***CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** *En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe disponibilidad presupuestal, así:*

Descripción financiera		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	*Nº 2023001428* *Nº 2023001489* *Nº 2023001245* *Nº 2023001509* *Nº 2023001652* ***Nº 2023003096***	*Valor:$4.000.000* *$280.000.000* *$55.000.000* *$15.000.000* *$30.000.000* ***$ 140.000.000***

CLÁUSULA CUARTA	EL CONTRATISTA debe modificar las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE, de conformidad con lo descrito previamente. Dicha modificación deberá ser entregada dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del presente acto, para validación de la Alcaldía de Mosquera.

CLÁUSULA QUINTA	Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. CPS-1262-2023 no modificadas en el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan	

Elaboró: Dr. Julián Vargas Brand / Asesor Externo
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra / Jefe de Contratación y Dra. Ana Yulihet Arguello Molina / Asesora de Despacho